

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

6647 *Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se retrotrae el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Orden HAP/2294/2015, de 21 de octubre (BOE del 3 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, entre otros, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por el turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

A dichas pruebas concurrió doña Eva María Vicioso Morente. Por Resolución de la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de 14 de abril de 2016, se hizo pública la relación de opositores que habían superado el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas, relación en la que no se incluía a la recurrente. En una nota informativa de dicha Comisión se reflejaba la anulación de una de las preguntas. Disconforme con la Resolución anterior, interpuso recurso de alzada que fue desestimado por Resolución de la Comisión Permanente de Selección del INAP de 20 de junio de 2016.

Contra esta Resolución del INAP interpone doña Eva María Vicioso Morente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya sentencia n.º 216/2019 dictada el 25 de marzo de 2019 estima en su fallo dicho recurso anulando la Resoluciones mencionadas por entender que, al ser anulada una pregunta, la valoración de las preguntas correctas e incorrectas debería adaptarse mediante una sencilla regla de tres de manera que cada una de las preguntas correctas pasarían a tener una valoración de 1,02 puntos y las incorrectas de 0,255. En consecuencia, declara la sentencia que «la demandante superó la primera parte del ejercicio único de la fase de oposición (...) con una puntuación directa de 40,30 puntos», por lo que tiene derecho «a que se le corrija la segunda prueba que realizó (...). De haber superado la segunda prueba (...) se incluirá a la demandante en la relación de opositores que han superado la fase de oposición», tras la que se valorará la fase de concurso, procediendo a «incluir a la misma, de haber obtenido la puntuación suficiente a dichos efectos, en la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas de referencia, con todos los efectos económicos y administrativos derivados de ello (...)».

Mientras tanto, por Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se le nombró funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, (BOE del 13 de marzo), al haber superado el proceso selectivo para acceso por promoción interna que se convocó por Orden HAP/998/2016, de 17 de junio (BOE del día 22), ofreciéndole el Ministerio del Interior la permanencia en el puesto que venía ocupando como funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, código 4878931, en la comandancia de Zaragoza.

Así, al ser ya funcionaria del mismo Cuerpo, lo que procede en ejecución de la sentencia dictada es retrotraer el propio nombramiento y sus efectos.

Tras realizarse las actuaciones procedentes, la Comisión Permanente de Selección del INAP dictó la Resolución correspondiente por la que se declaraba que doña Eva María Vicioso Morente había superado el proceso selectivo impugnado.

A la vista de lo anterior, en ejecución de la sentencia número 216/2019, esta Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, resuelve:

Primero.

Retrotraer el nombramiento de doña Eva María Vicioso Morente, con DNI ****0265, como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el puesto de trabajo denominado Puesto de Trabajo N17, código 4878931, en la Comandancia de Zaragoza de la Organización Periférica de la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, localidad Zaragoza, a la fecha 16 de marzo de 2017, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 15 de marzo de 2017), por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.

Retrotraer los efectos económicos y administrativos a la fecha 16 de marzo de 2017.

Tercero.

Contra esta Resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de marzo de 2020.–El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, Francisco Hernández Spínola.